



Sub. Fed.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03-07-2019 07:38:26

Contestar Cite Este Nr.:2019EE128068 O 1 Fol:2 Anex:15

ORIGEN: Sd:691 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIE
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA/RONALD SANCHEZ POSADA
ASUNTO: PROPOSICION 275 DE 2019
OBS: NUBIA MAHECHA HERNANDEZ

Bogotá D.C.,

Doctor
RONALD SÁNCHEZ POSADA
Subsecretario de Despacho
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá D.C.
NIT.899999061-9
CL 36 No. 28A - 41
Bogotá, D.C.

Sonia A. Aquirre
9:33 am.



Asunto: Solicitud número 2019EE10171. Proposición N° 275. Tema: Sistema General de Regalías
Radicado SDH: 2019ER71460 del 27 de junio de 2019.

Respetado doctor Sánchez:

En atención a la proposición citada en el asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011 y Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en los artículos 58¹ y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder de manera directa a todas y cada una de las preguntas del cuestionario sobre los recursos del Sistema General de Regalías.

En tal sentido, se responde de manera parcial la pregunta N° 4.

4. ¿Cuál fue el presupuesto total de regalías en los bienios 2015-2016- y 2017-2018? ¿cuál es el presupuesto para el bienio 2019-2020? Por favor envíe la información total y por fondo.

En el marco de las funciones asignadas a esta Entidad y considerando los aspectos que se presentan a continuación, se remite copia de los siguientes Decretos:

- 056 de 2017, "Por medio del cual se realiza el Cierre Presupuestal del Sistema General de Regalías del Bienio 2015-2016 y se incorporan los saldos no ejecutados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2017 – 2018".

¹ El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.



- 012 de 2019, "Por medio del cual se realiza el Cierre Presupuestal del Sistema General de Regalías del Bienio 2017-2018, y se incorporan los saldos no ejecutados y un ajuste a los recursos asignados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019 – 2020".
- 196 de 2019 "Por medio del cual se complementa el Decreto Distrital 012 de 2019 "Por medio del cual se realiza el Cierre Presupuestal del Sistema General de Regalías del Bienio 2017-2018, y se incorporan los saldos no ejecutados y un ajuste a los recursos asignados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019 – 2020.", se realiza el Cierre Presupuestal definitivo del Sistema General de Regalías del Bienio 2017-2018 y se realiza una incorporación de recursos".

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Decreto Distrital 528 de 2015, "Por el cual se delega la presentación de los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional (FDR) y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías – SGR, y se dictan otras disposiciones", determina:

"(...)

Artículo 3º. La Secretaría Distrital de Planeación implementará el mecanismo a través del cual los ejecutores de proyectos aprobados al Distrito Capital, reporten la información necesaria, con el fin de velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías respecto de los proyectos aprobados al Distrito Capital por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión competente.

Parágrafo. La Secretaría Distrital de Planeación establecerá un protocolo que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones con los organismos de control y el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías – SGR".

Así mismo, a partir del bienio 2017-2018 la Tesorería Distrital no recauda recursos del SGR de los Fondos de Ciencia y Tecnología e Innovación y de Desarrollo Regional, considerando que el Decreto 2190 del 28 de diciembre de 2016, "Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018" especificó:

"Artículo 16. Del giro y la ordenación del gasto. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos provenientes de gastos de administración del SGR, Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Fondo de Desarrollo Regional, 60% del Fondo de Compensación Regional y de los municipios ribereños del Río de la Magdalena y Canal del Dique, deberán hacer uso del Sistema Presupuesto y Giro



de Regalías -SPGR- para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.” (Subrayado fuera de texto).

La Secretaría Distrital de Hacienda estará atenta a la citación para asistir al debate, en la fecha que se programe por parte de la Corporación.

Cordialmente,

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaría Distrital de Hacienda
barbelaez@shd.gov.co

Anexo: Lo enunciado en (15) folios

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano Piedad Muñoz Rojas	
Revisado por:	Luz Helena Rodríguez González	
Proyectado por:	Nubia Mahecha Hernández	ny